



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos universitarios

Villavicencio, 30 de Mayo de 2017

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES
PROponentes AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PROCESO
DE INVITACIÓN ABREVIADA N° 011 DE 2017, ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO
RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Mediante la presente, me permito presentar respuesta a las observaciones de la siguiente manera:

Allianz Seguros Ltda.
Liana Catherin Valencia Valencia
Representante Legal – Radicación 26 de Mayo de 2017, 14:31

Observación 1: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

- a. Se acoge la observación.

Observación 2: INICIO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS

- a. Se aclara que la fecha de inicio de vigencia será la fecha de adjudicación del contrato, pero si el oferente adjudicatario y la universidad convienen de mutuo acuerdo el inicio de la vigencia desde el 20 de mayo de 2017 se hará desde esta vigencia.

Observación 3: GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Atendiendo a que la Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, en su artículo 57 establece que “Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional”. Por lo tanto, la póliza debe expedirse a favor de una entidad estatal.

Observación 4: documentos técnicos – RUP – experiencia

- a. Se acoge la observación.

Observación 6: FORMATOS AMPAROS Y CLAUSULAS TÉCNICAS

- a. No se acoge la observación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos universitarios

Observación 7: CONDICIONES ESPECIALES

- a. Se aclara que en el pliego de condiciones se establecerá que: para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten condiciones especiales, el máximo puntaje se le otorgara al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas obligatorias y amparos adicionales, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por aplicación de Sublímites.

Observación 8: causales de rechazo – literal M

- a. Se aclara que es la vigencia de la propuesta.

Observación 9: ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

- a. No se acoge la observación.

Observación 10: REPORTE SINIESTRALIDAD.

- a. No se acoge toda vez que no ha sido posible para la Universidad de los Llanos tener estas certificaciones, ya que se han solicitado pero que no se han obtenido, se aclara que la siniestralidad de 2016 es de **UN MILLÓN DE PESOS (1'000.000) M/CTE**, certificado expedido por la aseguradora solidaria de Colombia y publicado en la página de la Universidad de los Llanos dentro de esta invitación, y no la cantidad que manifiesta el posible oferente.

Observación 11: INFORMACIÓN DE RIESGOS

- a. Se aclara que la información está en proceso de verificación y consolidación por parte la universidad, sin embargo para efectos de obtención fiel de la información por parte de la aseguradora se establecerá una fecha dentro del cronograma para que los posibles oferentes hagan una visita técnica a las sedes de la Universidad de los Llanos, considerando que así lo requieren los posibles oferentes y que así tendrán el criterio evaluado del riesgo por cada uno de los proponentes y puntualmente sobre las condiciones del riesgo a asumir, Igualmente se aclara que la aseguradora que resulte seleccionada en la presente invitación abreviada, podrá en cualquier momento realizar las actividades de inspección de riesgos que considere pertinente.

Observación 12: CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

1. Todo riesgo daños materiales
2. No se acoge teniendo en cuenta que los porcentajes están establecidos en el pre pliego.
3. Se establece que dentro del inventario se encuentran las obras de arte con su valor.
4. No se acoge observación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos universitarios

5. No se acoge observación.
6. No se acoge observación.
7. No se acoge observación.
8. No se acoge observación.
9. Se acoge la observación.

Observación 13: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- a. Se acoge parcialmente, se aclara que es la misma RC patronal, pero, no se sublimita.

Observación 14: MAQUINARIA Y EQUIPO

- a. Se establece que dentro del inventario se encuentra la maquinaria con su valor.

Observación 15: VISITA DE INSPECCIÓN

- a. Se acoge la observación.

✓ **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ
Gerente - Agencia Villavicencio - 26 de mayo de 2017, 14:37

Observación 1: ITEM 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a. Se sublimita a 20.000.000 por evento y un sublímite de 40.000.000 por vigencia, se acoge la exclusión de joyas, dineros y vehículos.
- b. Se sublimita a 100.000.000 con aviso de máximo 30 días.
- c. Se aclara que es 10% diez por ciento.
- d. Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (Edificios – Muebles y Enseres – Equipo Eléctrico y Electrónico – Maquinaria y Equipo-Dineros-Otros)
De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.
- e. Se aclara que es 10% diez por ciento.
- f. Se establece que dentro del inventario se encuentra la maquinaria con su valor.

Observación 2: DISTRIBUCIÓN DE BIENES ASEGURADOS

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos universitarios

- a. Se aclara que la información está en proceso de verificación por parte la universidad, sin embargo para efectos de obtención fiel de la información por parte de la aseguradora se establecerá una fecha dentro del pliego de condiciones definitivo para que los posibles oferentes hagan visita de campo y verifiquen en tiempo real las edificaciones que están dentro de las sedes de la Universidad de los Llanos.

Observación 3: FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

- a. No se acepta, dentro del ítem "CORRIENTE DEBIL" se encuentran incorporados los equipos móviles y portátiles.

Observación 4: SEMOVIENTES

- a. Se aclara que las coberturas para los semovientes son: INCENDIO, AMIT, TERRORISMO, TERREMOTO Y HURTO CALIFICADO.

Observación 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

- a. No se establecerá un porcentaje, puesto que los posibles oferentes tienen la libertad de hacer una oferta basándose en un estudio de mercado serio, completo y suficiente ya establecido por la entidad y basados en sus ordenamientos propios, luego entonces uno de los parámetros que utiliza la Universidad de los Llanos es respetar la oferta del oferente frente a su propuesta. Esto no quiere decir que recibida la propuesta y una vez la invitación este en proceso de evaluaciones no se le haga un llamado al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, una vez el comité evaluador reciba esas explicaciones deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Establece el artículo 26 numeral 6 de la ley 80 de 1993 lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: (...)

6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 7 6001-23-31-000-1997- 05064-01 (17783).

C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos universitarios

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda la responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto de desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve e la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro de tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto la Administración estaría en la

imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

Observación 7: CAPACIDAD TÉCNICA – AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- a. Se aclara que en cada uno de los ramos se encuentran los amparos básicos, los cuales para efectos de este proceso se consideraran como amparos obligatorios.

Observación 8: CAPACIDAD TÉCNICA – AMPAROS ADICIONALES

- a. Se aclara que en cada uno de los ramos se encuentran los amparos complementarios, los cuales para efectos de este proceso se consideraran como amparos adicionales.

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos universitarios

Observación 9: CAPACIDAD TÉCNICA – CLAUSULAS ADICIONALES

- a. Todas aquellas cláusulas que no estén dentro de las cláusulas obligatorias de cada uno de los ramos.

Observación 10: CAPACIDAD TÉCNICA – CLAUSULAS ESPECIALES

- a. Son aquellas cláusulas que no estén dentro de las cláusulas obligatorias de cada uno de los ramos.

✓ **Liberty Seguros S.A.**
Efraín Contreras Rodríguez
Analista II de Licitaciones – correo 26 de mayo de 2017, 14:56

Observación 1: SINIESTRALIDAD

- a. No se acoge toda vez que no ha sido posible para la Universidad de los Llanos tener estas certificaciones, ya que se han solicitado pero que no se han obtenido, se aclara que la siniestralidad de 2016 es de un millón de pesos, certificado expedido por la aseguradora solidaria de Colombia y publicado en la página de la Universidad de los Llanos dentro de esta invitación.

Observación 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PÓLIZA A CONTRATAR:

- a. se acoge la observación.

Observación 3: SEGURO DE INCENDIO

- a. no se acoge la observación.

Observación 4: EDIFICIOS Y MEJORAS LOCATIVAS

- b. Se aclara que la información está en proceso de verificación y consolidación por parte la universidad, sin embargo para efectos de obtención fiel de la información por parte de la aseguradora se establecerá una fecha dentro del cronograma para que los posibles oferentes hagan una visita técnica a las sedes de la Universidad de los Llanos, considerando que así lo requieren los posibles oferentes y que así tendrán el criterio evaluado del riesgo por cada uno de los proponentes y puntualmente sobre las condiciones del riesgo a asumir, Igualmente se aclara que la aseguradora que resulte seleccionada en la presente invitación abreviada, podrá en cualquier momento realizar las actividades de inspección de riesgos que considere pertinente.

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos universitarios

Observación 4: DISCRIMINAR DEDUCIBLES

- a. se aclara que estos serán a libertad de los oferentes.

Observación 5: COBERTURA DE SUSTRACCION:

- a. Se establece que dentro del inventario se encuentra la información solicitada.

Observación 6: SEGURO DE CORRIENTE DEBIL

- a. **Equipo electrónico fijo, equipo electrónico móvil y portátil:** Se establece que dentro del inventario se encuentra la información solicitada.

- b. **Amparos complementarios:** Se aclara que estos serán a libertad de los oferentes.

- c. **Valores admitidos globales sin relación de bienes y aceptados por la aseguradora:** Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (Edificios – Muebles y Enseres – Equipo Eléctrico y Electrónico – Maquinaria y Equipo-Dineros-Otros)

De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.

Observación 7: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

- a. Se aclara que opera previa inspección a los riesgos, sin embargo se establece un máximo de 5 días hábiles para realizar la inspección por parte de la aseguradora.
- b. Se acoge parcialmente, el límite es de 100.000.000 y se excluye transporte.

Observación 8: SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- a. Se aclara que ampara eventos súbitos e imprevistos.
- b. No se acoge la observación, ya que se el objeto es adquirir una póliza TODO RIESGO para la maquinaria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos universitarios

- ✓ **Liberty Seguros S.A.**
Camilo Andrés Bustamante González
Analista I Licitaciones - 26 de mayo de 2017, 15:00

Observación 1.

- a. Se acoge la observación.

Observación 2: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

- a. Se acoge la observación.


JOSE MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Elaborado por:  Medina